



Sesión 13 Mayo 1873.

Señores

Espineira Miñaz Presidente
 Mamer Lopez
 San Martin Concheiro
 Niar de Torada
 Mamer Taboada
 Braage Nivaz
 Sobino Concheiro
 Peter Pınasso
 Ramon Quiroga

En la Ciudad de Beravros
 a trece de Mayo de mil ocho cientos
 setenta y tres. Reunidos en la Sala
 Capitular bajo la presidencia del Se-
 ñor Alcalde D. Francisco Espineira
 Miñaz S. S. los señores Concejales
 del Ayuntamiento que al margen
 se designan con el fin de celebrar la
 Sesión ordinaria de este día y des-
 pués de haber discutido lo que tu-

bieron por oportuno acordaron lo siguiente

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud fecha ocho del que cursa susci-
 ta por D. Manuel Benito de Castro, vecino y empuadronado en
 esta Ciudad según la Cédula Real número cincuenta y ocho
 que escribió, Presidente de la Sociedad titulada, "Siceo recreativo
 de Artesanos", en la que manifiesta que el acuerdo tomado por
 el Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria de dos del actual
 disponiendo el desahucio del local que ocupaba dicha Sociedad
 ocasionaba graves perjuicios a la misma, y por ello se abra-
 ba de dicha determinación para ante la Comisión pro-

Unicial; y el Ayuntamiento en su Vista acuerda. No haber lugar a la citada pretension, uniendose a los antecedentes formados sobre el particular que se entregaran desde luego al Regidor Sindico para que obteniendo la opinion de tres Señores letrados se Suba a emitir su Juicio respecto a la forma en que corresponde llevar a efecto el pronto desancio; pongase Certificacion por el Secretario.

Asi mismo se dio cuenta de una Solicitud fecha tres del corriente Suscrita por Juan Dopico Medini vecino y empadronado en la parroquia de Sorto, segun la Cedula Real que recibio, en la que manifiesta que combiniendo a su salud e intereses fija su residencia y vecindad en esta Ciudad Calle del Orto numero veinte y cuatro, pro primeros, Suplicaba a la Corporacion se Subiese concederle aquella desde luego y expedirle Cedula de vecindad a su favor; y el Ayuntamiento en su Vista acuerda acceder a la pretension del Juan Dopico cubriendo que sean los requisitos que para el objeto determina la ley.

Igualmente se dio Cuenta de una Solicitud fecha once del actual Suscrita por Antonio Garcia Codesal vecino y empadronado en esta Ciudad, segun la Cedula Real que recibio, Suplicando al Ayuntamiento se Suba relevarle de la Carga de alojamiento por tener su Casa comodidad para ello; y la Corporacion acuerda que dicha Solicitud pase a la Comision nombrada al objeto para que se Suba informar lo que crea conveniente.

En virtud de las comunicaciones hechas verbalmente por Dⁿ Faustino Sanmartin y Dⁿ Marcial Ramos, indi

Viduos de la Comunion de obras respecto de las Casas de D^{no} Eu-
genio Navagra, y D^a Josefa Nilo, unidas al arco de la puerta
de la Ciudad que ha sido demolido, el Ayuntamiento acuerda
que por de pronto se proceda a apuntalar con las seguridades
necesarias el Arquival de la del primero, practicandose seguidamente
reconocimiento de su estado, y de lo demás que sea indis-
pensable para evitar los perjuicios que aseguran se les irroga
con dicha demolicion, por el Arquitecto Municipal de la Co-
munidad D^{no} Juan de Cionaga, a quien se nombra al inten-
to, oficiandosele para que se suba presentarse con urgencia

Se acordó aumentar la Comunion de musica nom-
brando con tal motivo al Tercer Teniente de Alcalde D^{no} Fran-
cisco Diaz de Lorada

En este estado el Señor Alcalde Presidente, manifestó
que se retiraba de la presidencia, por cuanto iba a darse cuen-
ta de un asunto propio del mismo, y habiendo ocupado aque-
lla el Señor primer Teniente de Alcalde D^{no} Ezequiel Nu-
ñez Lopez, se dio lectura de una solicitud del día de hoy
suscrita por D^{no} Francisco Espinosa Mirás vecino y empa-
dronado en esta Ciudad segun la Cedula Real que
acompañó una que espone que teniendo que ausentarse del
pueblo para el restablecimiento de su quebrantada Salud
segun la Certificacion de los facultativos D^{no} Antonio Castas
y Arorey y D^{no} Federico Gonzalez que tambien acompañó,
le era imposible continuar desempeñando la Alcaldia po-
pular con que le habia ornado la Corporacion; Supli-

condole se digne concederle cuatro meses de licencia que con- sidera indispensable para ponerse en condiciones de volver a desempeñar aquella; y el Ayuntamiento en su virtud acuer- da conceder al Señor Espinosa dos meses de licencia en lugar de los cuatro que solicita.

Asilo acordaron y firman S. S. de que yo el oficial primero, Secretario interino Certifico =

Francisco Espinosa Oregui y Topo

Leandro G. Mantua

Para la D^{ca} de la Ciudad

Antonio José Taboada

Tomás Sobrado

Manuel Ramos Linoga

José M. Berer

Antonio Orago

Eugenio Gronza

Sesion ordinaria de veinte de Mayo

Señores
 Numer Topo Presidente
 San Martin Conceio
 Piar de Godada
 Numer Taboada
 Orago Rivas
 Peter Rineco

En la Ciudad del Beramoz a veinte de Ma- yo año de mil ochocientos setenta y tres
 En virtud de convocatoria se reunieron en la sala Capitulai de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor N. Oregui



Valer Mosquera
 Caro Campoza
 Nono Mambera
 Ramos Quiroga
 Golpe y Barrat
 Troncoso Lina
 Ambe Quira

Nono Lopez primer Teniente de Alcalde que por
 usai de licencia el Señor Alcalde egere sus funciones
 S. S. los Señores Concejales del Ayuntamiento
 que al margen se designan, para celebrar la Sesion
 ordinaria de este dia, y asi reunidos después de
 haver oido lo que creyeron conveniente, acor-
 daron lo que sigue

Lehida el Acta Anterior Quedo Aprobada

La comision de obras del seno de la Corporacion manifesto ala misma que los ma-
 teriales conignados para la Calle de la Ribera se hallan embastidos, casi en su to-
 talidad, siendo por ello imposibilitados los Operarios de poder continuar en la obra,
 por lo cual espera que la municipalidad se suba a disponer sobre el particular
 lo que estime conveniente; y el Ayuntamiento en su bria acuerda, demoler los
 muros que fortifican el Comboid de Carreia que existe en el Excombarco de
 San Francisco para embestir en la referida Calle, y tomando en cuenta la urgen-
 cia que exige esta Operacion, que se anuncie su remate para el dia Jueves
 veintidos del corriente y hora de una a dos de tarde, formando desde
 luego la Comision el pliego de condiciones bajo que debe guarir el remate.

Tambien se dio cuenta de un infame remitido en el dia de Ayer por
 el Señor D. Juan de Cioraga Aguirre Municipal de la Coruna

relativo al estado de los equinales de las Caras de don Eugenio Nabeira
de la Riba y don Josef Manuel Palo, y el Ayuntamiento en vista
de acuerdo se pare a la Comision de Obras para que desde luego se suba
adoptar las medidas de precaucion que indica dicho Senor Arquitecto
satisfaciendo el gasto que ocasiona este trabajo por cuenta de los contribuyentes
nada en el Capitulo Sexto en el articulo Septimo, de cuya Opinion
desistio el Senor Troncoso expresando que declinaba la Responsabilidad
en quien compusiere

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto municipal que ha de
regir en este Ayuntamiento para el proximo ano economico de mil ochocientos
setenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro formado por la Comision
nominada al efecto, y el Ayuntamiento en vista y de lo manifestado
por el Regidor Sindico, despues de haverlo examinado y discutido con
benévola Acuerdo presante su aprobacion en todas sus partes y que
se exponga al publico por termino de quince dias en la Secretaria,
anunciandose asi a medio de edictos, transcurridos los cuales sin presentarse
reclamacion alguna, se convoque a la Junta municipal para el dia diez
de junio proximo y hora de diez de su mañana a fin de fijarlo definitivamente
y acordar los recursos necesarios para cubrir el deficit para lo
cual se ponga certificacion de este Acuerdo en el expediente formado sobre
el particular.

En virtud de mocion hecha por el Concejal Senor Braze Riba
individuo de la Junta de primera convocatoria de este Ayuntamiento, el Ayun

tamiento Acordó conceder facultad al mismo y al Regidor Andres Tenor
Ramos Quiroga para que practicando las oportunas diligencias propor
cionen un local capaz para la enseñanza de las niñas que paron ala escuela
creada por acuerdo de Ocho de Abril ultimo que se halla interinamente
oculto de n.ª Estançela Escobí Mier, otorgando sobre el particular el acuer
do por el termino y bajo las condiciones que surgen convenientes

Tambien se dio cuenta de una comunicacion fecha diez y ocho
del que cursa surcanta por Don Jose Alcala y D. Carlos Mier y Flores
individuos de la junta del Liceo de Asturias y autorizados para la misma
en la que manifiestan que desde luego desan a disposicion del Ayuntamiento
las habitaciones que ocupaban en el Excomulgado de Santo Domingo para
que de ellas disponga segun le combenga, suplicando que al practicar
la liquidacion se tenga presente el coste de las bidiceras y berranas del
salon de tomar y que no fue comprendido en las obras echas anterior
mente; y el Ayuntamiento en su para Acuerdo, que declarandolo se
terminado desde luego el expediente formado para el deruicio de otro
local, la comision de Obras se haga cargo del mismo corriguan
do su estado actual, para lo que se entere de esta
determinacion al Presidente del Liceo para su entrega
poniendole certificacion de esta determinacion en el referido ex
pediente

Así lo acordaron

y firmaron S.S.S. de Que yo el Obrero primero Secuaino
interino Certifico

Miguel P. Lopez

Justino De Martin

Pedro Vales

Don Juan de losada

Antonio Brage

Jose M. Perez

Antonio Brage

Antonio Brage

Antonio Brage

Antonio Brage

Jose Curro

Marcial Ramos Luinoga

Eugenio Galiza

sesion Ordin. de 27 de Mayo

Señores

Don Juan Lopez Perez

Don Juan de losada

Don Juan Taboada

Antonio Brage

Pedro Vales

Marcial Ramos Luinoga

Jose M. Perez

Eugenio Galiza

En la Ciudad de Meranoz a veinte siete dias
del mes de mayo Año de mil ochocientos
setenta y tres. Como dia señalado para las se-
siones Ordinarias se reunieron en la Sala Capi-
tular de la Casa Consistorial bajo la pre-
sidencia del Señor D. Gregorio M. Lopez
por primer teniente de Alcalde del Ayun-
tamiento de esta Ciudad que funciona por



Nº 0221919

usar de licencia el Señor Alcalde, D. D. Don Lorenzo González del Ayuntamiento que al margen se designan, y así reunidos, acordaron lo siguiente

Leída el Acta Anterior Quedó aprobada

Los Señores Brage y Ramos manifestaron al Ayuntamiento que en virtud de la facultad concedida por Acuerdo de veinte del actual, proporcionaron una Casa en la Calle de la Puertabrava que corresponde a D. Luis Rey y Rey que reúne las condiciones necesarias para establecer en la misma la Escuela de que hace mérito dicho Acuerdo a condición de pagar cuatro mil ochocientos por el término de cuatro años, lo cual noticiaban a la Municipalidad para que se le suba a determinar lo que estime conveniente, y el Ayuntamiento en virtud de Acuerdo que dichos Señores ptegan desde luego el arriendo de aquella por el precio y término que se expresa y con todas las demás condiciones que crean oportunas

En vista de una moción establecida por el Señor Muner tabuada de Acosá hacer saber a D. Andrés Uribe que dentro de quince días saque el Acombo que arrojó a la Orilla del Río que nombran del Puentebravo y lo traslade al relleno que se va verificando en la parcela que nombran Payo Formoso en la Calle de la Puera.

Se dio cuenta de una comunicación fecha del día de hoy suelta por el Maestro de la Escuela pública de Santo Domingo de esta Ciudad

en la que manifiesta que habiéndose aumentado el número de alumnos que concurren a dicha escuela hasta ciento setenta y seis, los intereses de la educación y aun de la higiene pública, reclaman otro local mas espacioso para la enseñanza, suplicando ala Corpora^{on} se fubiere concederle otro mas apropiado o determinar lo que considerare mas justo; y el Ayuntamiento en su bta. Acuerda trasladar provisionalmente dicha escuela al local que ocupa el Tanco de Arsenales y que era abauando entre tanto no se hacen las obras y reparos necesarios para la instalacion por el mismo del Instituto de Segunda Enseñanza libre de esta Ciudad

Tambien se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Felipe Castro Ramo, Ayudante de la escuela publica de Santo Domingo de esta Ciudad por la cual suplica ala Corpora^{on} se fuba aumentarle el sueldo que disfruta de mil cuatrocientos setenta reales al de diez mil teniendo en cuenta el crecido número de alumnos que concurren a dicho establecimiento; y el Ayuntamiento en su bta. Acuerda acceder a dicha presentacion, y que se conigne dicho partida en el presupuesto del año económico de mil ochocientos setenta y tres a mil ochocientos setenta y cuatro siempre que la Asamblea Municipal le presen su conformidad

Asílo acordaron

y firmen S.S. de que yo el oficial primero Secretario
nuestro Certifico = Sobre Rayados = determina lo que considerare
Haga

Cresqui Juan^o Diaz de Lozada

Pedro Vales

Arturo Orage

José H. Perez

H

Antonio Taboada

Marcel Ramon Quiroga

J

Antonio Galpe

Eugenio Ganga

Sesion ordin^a de 3 de junio

Señores

Umer Loper
San Martin Couceiro
Diaz de Lozada
Umer Taboada
Perez Jimeno
Vales Mosquera
Ramos Quiroga
Galpe y Pranzas

En la Ciudad de Betanros a tres de
Junio de mil ochocientos Setenta y tres.
Como dia señalado para las Sesiones
ordinarias se reunieron en la Sala Capi-
tular de la Casa consistorial vajo la
presidencia del Señor D^o Cresquiel Ni-
ñez Loper, primer Teniente de Alcal-
de del Ayuntamiento de esta Ciudad
que funciona de tal por usar de licencia
el Señor Alcalde S.S. los Señores Concejales del mismo, y
asi reunidos despues de haber discutido convenientemente

Sobre los puntos de que se dió cuenta acordaron lo siguiente

Leída el acta anterior quedó aprobada

Se dió cuenta de una Certificación o sea relación valorada de las obras efectuadas en la Calle de la Rivera, y Caños del muelle y plaza del Bayo formoso de la misma Calle hasta treinta y uno de Mayo último, suscrita por D.ⁿ Vicente Paer, Sobreciente y encargado de la dirección de las mismas por que consta que se adeudan hasta entonces al Contratista Luis Pardo Cachiara la suma de seis mil ciento sesenta y cuatro reales con veinte y dos Centimos o sean mil quinientas cuarenta y una pesetas con cinco Centimos; y el Ayuntamiento en su vista acuerda, se pague dicha cantidad por cuenta de lo consignado en el artículo octavo del Capítulo noventa en su primera y segunda parte, espidiéndose al efecto el oportuno libramiento con Certificación de este acuerdo.

Asi mismo se dió cuenta del informe elaborado por la Comisión de obras de utilidad y ornato publico del Seno del Ayuntamiento, con presencia de la Policía presentada por D.ⁿ Juan Feigeiro N^o 1^o, referente a la reedificación de una Casa en la Calle de la Rivera que respalda con el P^o Combente de San Francisco; y el Ayuntamiento conformándose en un todo con el citado dictamen, acuerda se lleve a efecto desde luego cuanto en aquel se halla consignado, siempre que el D.ⁿ Juan Feigeiro, se comprometa a hacer la muralla y mai que se expresa poniéndose para llevarlo a efecto Certificación de este acuerdo en dicha solicitud, por el Secretario de la Municipal



Nº 0221917

lidad.

Asilo acordaron y firmaron S.S. de que yo' el oficial
primer Secretario interno Certifico =

Gregorio M. Lopez

Justino Lu. Manilla

Juan M. Diaz de los Angeles

Pedro Vales José M. Perez

Antonio Muñoz Habuada

Marcelo Ramos Quiroga

Antonio Galpe

Guillermo Ganga

Sesion extraordinaria de cinco de junio

Señores

Señor Lopez
San Martin Concejo
Señor Habuada
Perez Pinero
Vales Morquera
Señor Manibera

En la Ciudad de Betanicos a cinco de Junio
de mil ochocientos setenta y tres. En virtud de
convocatoria se reunieron en la Sala Capitu-
lar bajo la presidencia del Señor D. Grego-
rio M. Lopez, los Señores Concejales del
Ayuntamiento que al margen se designan
y así reunidos despues de haber conferenciado

Mamor Quiroga
Golpe Brazas

do lo conveniente sobre el objeto de la Reu-
nion y puntos sometidos a discusion se acordó lo siguiente:

Leida el acta anterior quedó aprobada

El Señor Presidente manifestó a la Corporacion, que siendo tantos los trabajos que pesan sobre la Secretaria por el llamamiento de la Re-
serba, reparto de contribuciones, y mas que están al alcance de la mu-
nicipalidad, era imposible despacharlos con la puntualidad que reco-
mienda la ley por falta de brazos; y el Ayuntamiento reconociendo
justa la observacion de dicho Señor Acuerdo facultó al mismo pa-
ra que por cuenta del Sueldo del Secretario D^o Manuel Martinez, y
sin que llegue por el del Capitulo de imprevistos, busque los escriben-
tes que se precisien para terminar los trabajos con la prontitud po-
sible.

Por varios Señores Concejales se hizo presente la necesidad de lle-
var a efecto lo determinado por el Ayuntamiento en sesion de cinco
de Abril de mil ochocientos setenta, construyendo en la parte del
Ex Convento de San Francisco destinado a este objeto la Carcel pro-
visional de partidos, con arreglo a los planos levantados por el Ayu-
dante de obras publicas D^o Esteban Rodriguez, procediendo desde
luego a la apertura de la Calle que ha de darle entrada en la for-
ma que se menciona en el acta de la sesion de la Asamblea mu-
nicipal de veinte y seis de Enero ultimo; y el Ayuntamiento tenien-
do presente las malas condiciones de la que actualmente existe, así
lo acuerda, determinando al efecto que dichos planos y demás ante-
cedentes necesarios, se remitan a la Direccion general para la de-
vida aprobacion.

Asilo acordaron dichos Señores



de que yo el oficial primero Secretario interino Certifico =

Gregorio N. Lopez

Justino Villanueva

Antonio Taboada

José M. Perez

Marcial Ramos Quiroga

Antonio Golpe

Pedro Vales

José P. Alvarado

Luís Campo

Señon ordin.^a de diez de Junio

Señores

- Núñez Lopez
- San Martín Concejo
- Díaz de Lorada
- Núñez Taboada
- Perez Piñero
- Vales Morquera
- Miño Manabea
- Ramos Quiroga
- Golpe Branas

En la Ciudad de Betanros a diez de Junio de mil ochocientos setenta y tres. En virtud de convocatoria se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Dⁿ Gregorio Núñez Lopez, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se designan para celebrar la Señon ordinaria de este dia, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedó aprobada

Se dio cuenta de una comunicacion del parroco de S^{ta} Maria del Troque de esta Ciudad como Presidente de la Congregacion del Clero de la misma, Suplicando ala corporacion se digne asistir ala procesion general de Corpus Christi, siguiendo la costumbre establecida, y el Ayuntamiento en su vista acuerda asistir en cuerpo y q^e se comuniquen al ^{Presb.} Presb.

Apresicion de la Comision del Hospital de S^m Antonio de Padua
Se acordó construir tres puertas vidrieras en la habitacion del Capellan y hacer algunos reparos menores que precian las habitaciones de dicho edificio, facultando al efecto ala citada comision, y satisfaciendose su importe por cuenta del Sobrante que existe en poder del referido Capellan como resultado de la que rindió y le fue aprobada en Sei de Mayo ultimo.

En virtud de mocion de varios Señores Concejales se acordó hacer saber a D^{no} Fore' Ovea Grandal, que dentro del termino de diez dias dege libre y a disposicion del Ayuntamiento la habitacion que ocupa en el Cuartel de la Rivera que provisionalmente y por orden del Excelentissimo Señor Capitan General se halla a cargo del Municipio por necesitarse este para la academia de la escuela de musica en atencion a que el local en que se hallaba esta ocupado por el Batallon de Voluntarios francos de la Republica

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Comandante Militar de esta Ciudad en que inserta otra del Excelentissimo Señor Gobernador Militar de esta provincia, relativa a que se repare el esquimal de la puerta del Cuartel de la Rivera; el Ayuntamiento acuerda que dichas comunicaciones y mas diligencias practicadas en un vista, se pasen ala Comision de obras para que se suba acordar lo que sea conveniente.

A los acordaron y firmaron S. S. de q^{ta} y o' el oficial primer Cens^o

Gregorio Lopez

Justino S. Martin

Antonio Perez Taboada *Manoel de los Angeles* *Jose M. Perez*

Marcial Ramos *Guerra* *Antonio Lopez*

Pedro Sales

Eugenio Garcia



N.º 0209050

Sesion extraordinaria de 11 de Junio

Señores

Núñez Lopez Presidente
San Martín Couceiro
Dias de Lorada
Núñez Taboada
Brage Puvas
Pera Pineiro
Melo Manibera
Mamos Quiroga
Golpe Brañas
Tribe Guira

En la Ciudad de Betanzos a once
días del mes de Junio de mil ocho
cientos setenta y tres. En virtud de
convocatoria especial se reunieron
en la Sala Capitular de la Casa Con-
sistorial, bajo la presidencia del
Señor D.º Gregorio Núñez primer
Teniente de Alcalde del Ayuntamiento
de esta Ciudad, los Señores Concejales
del mismo que al margen se

designan, con el fin de celebrar sesion extraordinaria sobre
los puntos de que se trata, y así unidos acordaron lo
siguiente

Leida el acta anterior quedó aprobada

Dado lectura al artículo cincuenta del Reglamento de
Junta de Abril de mil ochocientos setenta, dictado para la
ejecucion de la ley, de veinte y tres de febrero del mismo año, que
trata de la formacion de la Instruccion para el cobro de los arbi-
trios locales, y de consumos que se impongan sobre artículos de
comer, beber y arder, y el Ayuntamiento teniendo presente el
acuerdo tomado en el día de ayer por la Junta municipal,
en sesion publica, por el que se establece aquellos con el fin de

cubrir el déficit que aparece en el presupuesto que ha de regir en el próximo año económico de mil ochocientos Setenta y tres á mil ochocientos Setenta y cuatro, formó dicha instrucción, y después de haber sido denotada suficientemente acordó fijarla en esta forma:

Instrucción

- 1^a Los derechos marcados en las Tarifas por varón de consumo sobre los artículos de comer, beber y vestir serán exigidos al consumo de las especies o cuando se las declare o deban ser consideradas para el consumo inmediato.
- 2^a Las especies que por tierra o la vía lleguen al distrito municipal y que estén comprendidas en la Tarifa de consumo, serán consideradas para el consumo inmediato, y por lo tanto adeudadas, a menos que marchen de tránsito, o vayan a depósito autorizado.
- 3^a Ninguna persona cualquiera que sea su estado o clase, corporación, empresa o establecimiento, está exceptuada del pago de los arbitrios referidos.
- 4^a Para exigir los derechos se dirigirá la acción administrativa de la Municipalidad en primer término sobre los dueños encargados, o conductores de las especies mismas, sin perjuicio de las demás acciones que en justicia correspondan, cuando hubiere dolo o renuencia indevida.
- 5^a Las especies que atravesen de tránsito por el distrito, serán vigiladas amparadas sin entorpecerle la marcha, pero tendrán que recoger los conductores a la entrada una papeleta, en donde se detalle los fardos o bultos que lleban y en que forma los conducen, cuya papeleta se les recogerá a la salida.
- 6^a Las especies que permancen o se detengan en el distrito, interin permanezcan en el, estarán bajo la vigilancia del Ayun

tamiento o sus delegados, que podran adoptar las precauciones convenientes para evitar el fraude

7^a — Los conductores de las especies podran venderlas dando aviso previo a los encargados de la administracion Municipal.

8^a — Las especies que conduciran los viajeros para su consumo particular en un solo dia precisamente no seran objeto de adeudo.

9^a — Los corecheros podran establecer el deposito domestico de las especies grabadas que recolecten cualquiera que sea su cantidad.

10^a — Estos depositos se pediran antes de la introduccion designando el punto de entrada y sitio en que ha de constituirse, y se acordaran por la Administracion Municipal con las formalidades convenientes, para asegurar la verdad del deposito, y la responsabilidad del adeudo en su caso.

11^a — Los Corecheros que constituyan depositos pagaran los derechos cuando beneficien o consuman las especies, la Administracion Municipal ejercera la vigilancia precisa, asi como la investigacion sea considerada indispensable para evitar el fraude.

12^a — Los Comerciantes, tratantes y especuladores siempre que figuren en la Matricula de Subsidio correspondiente, podran tambien constituir depositos domesticos de las especies grabadas en la tarifa por raron de consumo, previas las formalidades marcadas para los Corecheros. En ningun caso podra pedirse de puntos de las especies grabadas como arbitrios locales, ya sea por raron de arastre, puertos publicos o de otro modo.

13^a — Los Comerciantes, tratantes, y especuladores, lo mismo que los Corecheros, podran hacer estacciones de los depositos sin pagar derechos, con tal que la soliciten por escrito, marcando el punto de salida, dia en que ha de verificarse, el local de donde proceden, y la cantidad de las especies, que

no podra bajar de una arrova.

14 - La administracion municipal autorizara dichas extracciones por medio de una papeleta en que consten las circunstancias expresadas; en esta papeleta debe el interesado cuidar de que se anote firme la salida por el dependiente encargado al efecto; y asi requisitada entregarla dentro del dia ala administracion municipal, para que esta le haga el abono en la cuenta del deposito.

15 - La administracion llebara una Cuenta de Cada deposito: las partidas de Cargo estaran justificadas por las licencias de introduccion debidamente requisitadas: Las partidas de data lo estaran por las licencias de extraccion igualmente requisitadas, por los pagos realizados por los derrames, o inutilizaciones oportunas y satisfactoriamente justificadas, o por otros documentos que legalmente produzcan baja.

16 - El dia anterior al en que se pague a segun la tarifa, pedira la administracion municipal a todos los comerciantes, tratantes, especuladores, y Corredores del distrito, una nota o manifiesto de las cantidades que tengan de las especies grabadas, y si opusiere duda la exactitud de esta nota se comprobara por medio de una investigacion para hacer el correspondiente cargo.

17 - La administracion municipal cuidara de que al fin de cada mes, todos los que tengan depositos reconocidos, presenten nota detallada de las alteraciones que durante el mes dichos depositos hayan tenido; y de acreditado que sea la verdad en caso de duda por medio de la investigacion se exigira a los interesados responsables los adeudos legítimos.